ADENDA MODIFICATORIA No. 001
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. PMC- 0030-2026

EL SECRETARIO GENERAL DELEGADO PARA LA CONTRATACION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que dentro del plazo previsto en la invitación publica, el profesional técnico evidencio un error de transcripción involuntario al establecer los requisitos habilitantes del numeral 16.2 DOCUMENTOS TECNICOS.

Que, de acuerdo a lo legalmente establecido, la Entidad Estatal puede modificar la invitación publica a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. En los procesos de mínima cuantía deben publicarse las adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que en este orden de ideas y en aras de brindar las garantías a las personas naturales y/o jurídicas que pretendan participar en este proceso, se expide la presente adenda por medio de la cual se modifican requisitos habilitantes técnicos que permiten amparar la calidad del servicio a prestar y la igualdad a los posibles proponentes interesados, para con ello procurar la selección objetiva dentro del presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 16.2 DOCUMENTOS TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia General igual o superior a 10 años, verificables con su inscripción de la Cámara de Comercio, y/o inscripción en el registro mercantil.

Aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas deberá acreditar que tiene una experiencia general mínimo de ocho (8) años.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales la experiencia general deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, y cuyos objetos sean relacionados con el objeto del presente proceso de selección. El valor sumado de los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia especifica, deberán superar dos (2) veces el presupuesto oficial.

Para la acreditación de este requisito (específica), en el caso de consorcio o uniones temporales, deberá ser acreditada por cada uno de sus integrantes.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Objeto del Contrato.
b) Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
c) Nombre del contratista.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
h) Valor del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO A PRESENTAR EN LA PROPUESTA.

El equipo de trabajo mínimo a incluirse en la propuesta es el siguiente:

FUNCION	PERFIL ACADEMICO	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES	COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA	1	DEBERÁ TENER EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 0019 DE 2012	ACREDITAR EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/ COORDINADOR Y/O CONTRATISTA EN DOS (2) CONTRATOS CON SU RESPECTIVA ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, Y/O CERTIFICACION, CUYO OBJETO SEA SIMILIAR AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
PROFESIONAL DE APOYO	COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA	1	DEBERÁ TENER EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM	ACREDITAR EXPERIENCIA COMO DIRECTOR Y/ COORDINADOR Y/O CONTRATISTA EN UN (1) CONTRATOS CON SU RESPECTIVA ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, Y/PO CERTIFICACION,

			ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO 0019 DE 2012	CUYO OBJETO SEA SIMILIAR AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Acreditación de la formación académica del equipo de trabajo:

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso y/o intención, en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional y/o documento equivalente del país de origen del título, en caso que la profesión lo requiera.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título, en caso que la profesión lo requiera.
- Copia del acta de grado y/o diploma de acuerdo al perfil requerido.
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta. (Cuando aplique)
- Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del contratista.

Acreditación de la experiencia específica de los profesionales.

La experiencia específica de los profesionales, deberá ser acreditada mediante certificación, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante (contratista), y/o por funcionario competente la entidad contratante del proyecto. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Contratista
- Cargo desempeñado
- La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

En todo caso, dentro de los documentos aportados se deben establecer la Fecha de Inicio, y la Fecha de Terminación del proyecto o la Fecha de Entrega y Recibo Definitivo, para calcular la permanencia de los profesionales dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).

En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato, tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero. LA CORPORACIÓN dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, no obstante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso de que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como RECHAZADA.

PROPIEDAD O ACUERDO COMERCIAL O DE COLABORACION EMPRESARIAL.

El proponente deberá acreditar en su oferta, propiedad o acuerdo comercial o de colaboración empresarial con mínimo una (1) estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada de amplia cobertura en el Departamento de La Guajira, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual conforme a los ítems requeridos para dicho fin.

ARTICULO SEGUNDO: El documento completo se publicará con la presente adenda para mayor y mejor ilustración de los oferentes; los demás requisitos de la invitación publica no modificados mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a través de la Oficina Jurídica de la Corporación la publicación de la presente adenda en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Riohacha a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación